



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2016,  
DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 110 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 14 de junio del año dos mil dieciséis, a las 12h11 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Profesor Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. César Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General de Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Ing. Mauricio Carrera, Ab. Katy Paredes, Lic. Fernando Herrera, Lic. Renán Quilumba, Msc. Marco Araujo, Arq. Mauricio Ruiz, Ing. Laura Querido y Ab. Esther Paucay.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo; y, 7 de junio del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación del informe N° 4 CPTTM – 2016 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad.
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO Y 7 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.



Se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio del año 2016 se aprueba con la observación del señor Concejal Jimmy Reyes en la que explica, se remplace la resolución constante en la página 10 por ser competencia del ejecutivo:

Aprobar el informe Técnico suscrito por el señor Kennedy Otero LL. Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros mediante el cual, consigna datos técnicos y avalúo del predio de propiedad de la señorita León Toapanta Karla Nathalie.

2

Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, se realice el contrato de compra - venta del lote de terreno N° "9" manzana s/n, ubicado en las calles Colonso y Calicuchima del barrio Tereré, Cantón y Parroquia Tena, Provincia de Ñapo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: con la calle Colonso en 13,75m; Sur, con el Lote 5 en 6,70m; Este, con el Lote 7 en 20,00m; y, Oeste, con la calle Calicuchima en 19,30m, con una superficie total de 274,00m<sup>2</sup>, clave catastral OT-01-04-21 -006-uGO. Avalúo Catastral \$ 16.440,00 USD.

**Por la siguiente:**

Dar por conocido el Informe emitido mediante memorando N° 182 – UTAC de fecha 2 de junio del 2016 suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 4 CPTTM – 2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 237 – SC – CPTTM – GADMT de fecha 13 de junio del 2016 suscrito por el señor Concejal Lic. Hugo Alvarado Presidente de la Comisión Permanente de Transporte, Tránsito y Movilidad, en el cual adjunta el informe N° 04 CPTTM – 2016.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expone el trabajo de la Comisión, que consistió en reuniones con los señores Directores y Técnicos, para analizar los requerimientos y oficios de la Agencia Nacional de Tránsito. Bajo una disposición legal y premura del tiempo, se sugiere los puntos de acuerdo a los oficios que se encuentran anexos al presente informe.



EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ, explica que el Alcalde de Quijos está examinando la posibilidad de unirse a la conformación del Centros de Revisión Técnica Vehicular, el cual debe ser implementando en los próximos meses y determinar cuáles son las necesidades, tanto en el aspecto legal como en el aspecto técnico y planificación de cada uno de los Municipios.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que están contra-reloj, para asumir la competencia de tránsito, en lo que respecta al centro de revisión técnica vehicular. Los Municipios vecinos están conscientes para asumir la mancomunidad, al igual que el Municipio de Quijos y Chaco. Menciona que como Municipio de Tena serán los mayores aportantes, por tener la mayor cantidad vehicular identificado en el Cantón Tena. Es importante la recomendación de la Comisión, de encargarle a la Dirección de Tránsito el continuar con la conformación de la Mancomunidad.

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL PATRICIO JIMÉNEZ explica que Tena es capital de Provincia y tiene la mayor cantidad del parque automotor de la provincia con el 70 – 80 % de vehículos. Indica que en una anterior reunión, el Director Municipal de Tránsito de Archidona acepta que el Cantón Tena, sea el Centro de Revisión Técnico Vehicular. Explica además que, en el transporte público se disminuye dos revisiones anuales, a una anual lo que disminuye los ingresos que se tenían previstos desde hace algunos días atrás por la delegación de funciones. Lo otro es el aumento de tiempo de vida útil del parque automotor, es decir que un bus de transporte urbano y escolar puede circular hasta 22 años.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala ser parte de la Comisión en calidad de primer vocal; y, explica que en el análisis realizado se observó la necesidad de una Mancomunidad a través de la competencia otorgada a la Municipalidad. Piensa que se puede atender a los señores transportistas de los cantones de Archidona, Tena y Arosemena Tola. Propone se incluya que dentro del informe se aumente la autorización para conformar la Mancomunidad.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO pregunta a la Ab. Esther Paucay, si la autorización debe estar dentro del informe o debe constar en un punto del orden del día.



LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica que se puede sugerir al concejo que realice la autorización, la misma que tendría que ser de forma general, porque no se ha establecido la forma de Mancomunidad; y, no se ha definido todavía los municipios participantes.

EL SEÑOR ALCALDE señala oportuna la petición que hecha por el señor Concejal Jimmy Reyes, porque se gana tiempo; y, para la firma oficial se pondrá en consideración del Concejo, a fin de abrir las conversaciones con los demás municipios y posibilitar la Mancomunidad.

4

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA explica haber participado en una reunión con los señores Alcaldes invitados. Felicita el interés de la Comisión y a los señores técnicos por su colaboración. Concuerda con la propuesta del señor concejal Jimmy Reyes de incluir en el presente informe que, el concejo autoriza al señor Alcalde, para que se haga todos los trámites necesarios para la Mancomunidad de Tránsito.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, el oficio N° 237 – SC – CPTTM – GADMT de fecha 13 de junio del 2016 suscrito por el señor Concejal Lic. Hugo Alvarado, a través del cual adjunta el informe N° 04 CPTTM – 2016 en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Transporte, Tránsito y Movilidad.**

**Que, el COOTAD en su artículo 125, establece que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva, conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias;**

**Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 006, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012 y Resolución No. 003-CNC-2015 publicada en Registro Oficial No. 475 de fecha 8 de Abril del 2015 transfiere las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial a favor de los**



**Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país;**

**Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el primer inciso de su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".**

**Que, el Reglamento relativo a los procesos de la revisión técnica de vehículos a motor en el artículo 8 manifiesta los Gobiernos Autónomos Descentralizados que asuman las competencias de conformidad a lo establecido por el Consejo de Competencias, podrán autorizar, concesionar o implementar los Centros de Revisión Técnica Vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán delegar a la ANT que asuma temporalmente esta competencia, cuando estos no se encuentren en la capacidad de hacerlo;**

**Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el artículo 30.3 establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales son responsables de la planificación**



operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen;

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el artículo 307 indica "La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según el ámbito de sus competencias, verifican las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto";

Que, Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial determina en su artículo 315 "Los centros de revisión autorizados por la ANT y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán disponer de las características técnicas y administrativas definidas por el reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, y estarán sujetas a una fiscalización periódica por parte del Director Ejecutivo de la ANT, o sus delegados, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio";

Que, la Resolución No. 070-DIR-2015-ANT en su disposición transitoria segunda establece "En el plazo de 6 meses contados a partir de la expedición del presente reglamento se deberá completar y poner en funcionamiento los Centros de Revisión Técnica Vehicular de todos los Gads competentes que fueron certificados hasta el mes de marzo del 2015 y en el plazo de 12 meses se deberá completar y poner en funcionamiento los Centros de Revisión Técnica Vehicular de



todos los Gads que se certificarían a partir del mes de Abril del 2015, (...)"

Que, mediante memorando No. ANT-DCTS-2016-0252 de fecha 8 de abril del 2016 con guía de documentos G1856, suscrito por la Srta. Diana Paola Pacheco Directora de Control Técnico Sectorial de la ANT, hace referencia a los centros de revisión técnica vehicular implementados y en proceso de implementación.

Que, mediante oficio No. 0230-UANT-AJ-2016, DEL 20 DE ABRIL DE 2016, con guía de documentos G1856, dirigido al profesor Kléver Ron, Alcalde del Cantón, suscrito por la Dra. Fernanda Landazuri, Directora Provincial De Napo de la Agencia Nacional de Tránsito, remite información de relevancia para la ejecución de los diferentes procedimientos a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, mediante oficio No. ANT-ANT-2016-5506 de fecha 12 de abril del 2016, con guía de documentos G1856, dirigido al profesor Kléver Ron suscrito por la Srta. Diana Paola Pacheco Directora de Control Técnico Sectorial de la ANT, recuerda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados detallados en el anexo dentro de los cuáles consta "Tena" deben implementar los Centros de Revisión Técnica Vehicular hasta el mes de Octubre del 2016 y solicita remitir el estado actualizado de la implementación del CTRV.

Que, mediante oficio No. ANT-ANT-DE-2016-0532-OF de fecha 12 de abril del 2016 con guía de documentos G1856, suscrito por la Lcda. María Lorena Bravo Directora Ejecutiva de la ANT, hace referencia al cuadro tarifario dispuesto en la resolución No. 109-DIR-2015-ANT en el cual se detallan los rubros que deben ser recaudados por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, y, aquellos rubros correspondientes al proceso de calendarización serán recaudados de forma



inmediata siendo competencia de los GADS y mancomunidades establecer el cobro y/o exoneración de dichos rubros de acuerdo a la competencia y operatividad.

Que, mediante oficio No. ANT-ANT-DE-2016-5502 de fecha 12 de abril del 2016 con guía de documentos G1856, suscrito por la Ing. Mariuxi Cecilia Rosero Romero Directora Financiera de la ANT, hace referencia a los memorandos No. ANT-DF-2016-0044-M y ANT-DF-2016-0082-M de fechas 15 de Enero del 2016 y 22 de Enero del 2016 respectivamente suscritos por la Ing. Leonor Wilches, Directora Financiera (S) e insta la devolución de especies fiscales de títulos habilitantes entregados por la ANT.

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y participación de los señores Concejales Presidente y Vocales de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron a conocer y analizar documentación emitida por la ANT, en la Sesión Ordinaria del miércoles 1 de junio del 2016,

8

**RESUELVE:**

1. Dar por conocido el oficio N° 230-UANT-AJ-2016, del 20 de abril de 2016, con guía de documentos G1856, suscrito por la Directora Provincial de Napo de la Agencia Nacional de Tránsito.
2. Sugerir al señor Alcalde motivar una reunión con los ejecutivos cantonales de la provincia y sus respectivas Direcciones de Tránsito y Técnicos involucrados a fin de tomar decisiones en relación a la implementación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, rubros y temas al oficio antes referido.
3. Sugerir se faculte a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, que previo un análisis técnico de los rubros establecidos en el oficio N° ANT-ANT-DE-2016-0532-OF de fecha 12 de abril del 2016 y conforme la competencia y operatividad se establezca el cobro y/o exoneración de dichos tributos, poniendo atención especial sobre aquellos correspondientes al proceso de calendarización que, según oficio, serán recaudados a partir de la presente fecha.



4. Disponer a la Dirección de Tránsito Municipal, proceda a dar cumplimiento a la petición que consta en detalle según oficio N°. ANT-ANT-DE-2016-5502 de fecha 12 de abril del 2016 ingresada, con guía de documentos G1856, suscrito por la Ing. Mariuxi Cecilia Rosero Romero directora financiera de la Agencia Nacional de Tránsito.
5. Autorizar al señor Alcalde en su condición de representante legal de la Municipalidad para que proceda de ser el caso, a la suscripción del Convenio de la Mancomunidad de Tránsito del Centro de Revisión Técnico Vehicular; y, asumir las competencias de tránsito entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Archidona, Arosemena Tola, Chaco, Quijos y Tena, de la Provincia de Napo.

9

Concluido el orden del día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h41 del martes 14 de junio del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor secretario general, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DE TENA**



Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

